



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1089-2022-MPSM

Tarapoto, 14 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el CLUB DEPORTIVO UNIÓN COMERCIO es un club de fútbol del Distrito de Nueva Cajamarca, en la Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, fue fundado el 31 de enero de 2002 por comerciantes del mercado central de Nueva Cajamarca; en el 2010 ascendió a la primera división vía Copa Perú venciendo al Unicachi de Puno, clasificando a la sudamericana el 2011 enfrentándose al Embigado de Colombia, también clasificó al mismo torneo en el año 2014 enfrentándose a los Águilas Doradas de Colombia, en el año 2019 desciende a la liga 2, desde aquella vez retorna por la puerta grande a la Liga 1, obteniendo la victoria el 13 de noviembre de 2022 contra su rival Ayacucho FC.



Que, según el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Art. 20º inciso 6 de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Expresar el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES al CLUB DEPORTIVO UNION COMERCIO, por obtener el pase a la LIGA 1 y poner a nuestra Región San Martin en el Futbol Profesional.

Artículo Segundo. – Notificar la presente resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Alcaldía.
SG.
GM.
OII.
OIS.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE